



VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: Responsabilidad Civil
Demandante: Leidy Viviana Lozada collo y otros
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA
Radicación: 190013103006-2022-0069-00

Vista la renuncia de poder que comunica la Dra. JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ, a través de correo institucional del despacho, por cumplir la misma con las exigencias de ley, se procederá a su aceptación.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** que hace el Dra. JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ al poder que le fuera conferido por la CLINICA LA ESTANCIA como apoderada de la parte demandanta, advirtiendo que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No.027 hoy 21 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria